



Gobierno de Puebla
Hacer historia. Hacer futuro.



Secretaría de
Planeación y Finanzas

Mecanismo para el seguimiento
a los Aspectos Susceptibles de Mejora
Gobierno del Estado de Puebla

Documento Institucional de Trabajo 20 21

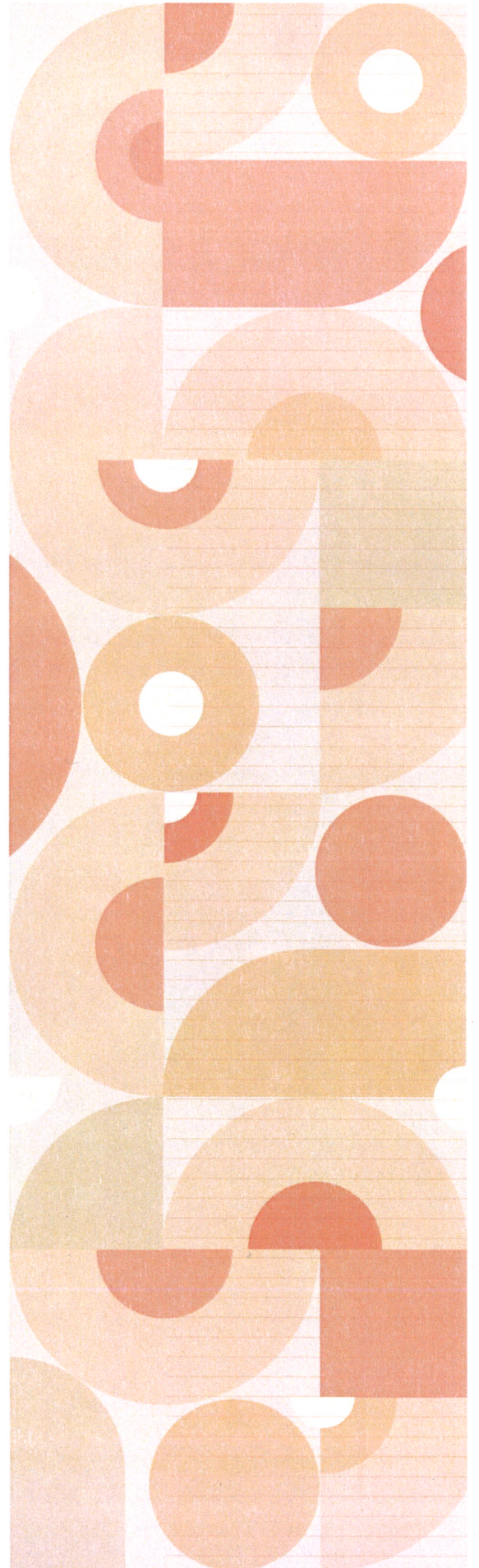
Gobierno del Estado de Puebla
Sistema de Evaluación del Desempeño

Elaboran:
Secretaría de Planeación y Finanzas

Unidad Responsable:
Universidad Tecnológica de Tehuacán

Programa Federal:

U006—Subsidios Federales para Organismos
Descentralizados Estatales







Fundamento Legal

El ejercicio de los recursos públicos, de acuerdo con lo señalado en la normatividad, deberá realizarse bajo los principios de legalidad, honestidad, honradez, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, perspectiva de género y enfocados a resultados.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción LI, 110 fracciones I, II y VI de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 9 fracciones VIII y XII, y 71 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla; 18 y 33 fracciones II y LXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 1, 3 fracción XCIII, 138, 139 fracción VIII y IX, 140 fracción IV, VIII, IX y X de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla; numerales 4, 7 incisos a) y z), 17 fracción III, 25, 69, 70, 71, 72, 73, 74 y 76 de los Lineamientos Generales para el Seguimiento y Evaluación de los Documentos Rectores y Programas Presupuestarios de la Administración Pública del Estado de Puebla; 2, 5 fracción I inciso c), 11 fracción XXVI, 14 fracción XX, y 17 fracciones II, V, XI, XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

El marco legal establece que los recursos públicos se ejerzan con base en los criterios de legalidad, honestidad, honradez, eficiencia, eficacia, econo-

mía, racionalidad, austeridad, transparencia, perspectiva de género y orientados a resultados, los cuales deben ser evaluados por instancias técnicas o por organismos independientes especializados en la materia.

Es por ello que, las dependencias y entidades deben dar seguimiento a las recomendaciones derivadas de las evaluaciones realizadas a los programas presupuestarios que ejecutan; a fin de impulsar la asignación estratégica de los recursos públicos y lograr una mejora en la calidad del gasto público, favoreciendo la rendición de cuentas. El objeto general es retroalimentar las metas y estrategias de los planes y programas para la toma de decisiones; y que estas; se establezcan en función de las prioridades y objetivos especificados en la planeación estatal.

Es por lo anterior que, la Dirección de Evaluación de la Secretaría de Planeación y Finanzas; en el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) y el Programa Anual de Evaluación (PAE) 2020; coordinó y supervisó el Subsidio:



Programa Federal Evaluado	Tipo de Evaluación	Ejercicio Fiscal evaluado	Instancia Evaluadora
U006—Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales.	Específica de desempeño y Resultados	2019	HERZO Consultoría Financiera, S. C.

Además, publicó los resultados de la evaluación en:

<http://www.evaluacion.puebla.gob.mx/index.php/resultadosevaluaciones>

2020 » Subsidios y Convenios de Recursos Federales Transferidos » Subsidios » Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales U006 » Informe Final de Resultados U006




Proceso de Seguimiento a los ASM

Los hallazgos, oportunidades, debilidades y amenazas identificados en la evaluación del desempeño permiten implementar acciones para mejorar los programas y las políticas públicas, a fin de elevar la calidad del gasto público.

En el marco de la Nueva Gestión Pública y como parte de la implementación de una estrategia integral que impulsa la consolidación de la modernización de la Administración Pública Estatal hacia una Gestión para Resultados y con ello la creación de valor público, y para brindar cumplimiento a los objetivos señalados en las Líneas de Acción 1, 2 y 3 de la Estrategia 3, del Eje Especial "Gobierno Democrático, Innovador y Transparente" del Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024, es que se establece la formalización y seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) de las evaluaciones realizadas en el año 2020 a través del PAE 2021, cuyo propósito fundamental es retroalimentar el ciclo presupuestario a través de la vinculación de los resultados de las evaluaciones practicadas, con el próximo proceso de programación; mecanismo que permite fortalecer y consolidar el Presupuesto basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED).

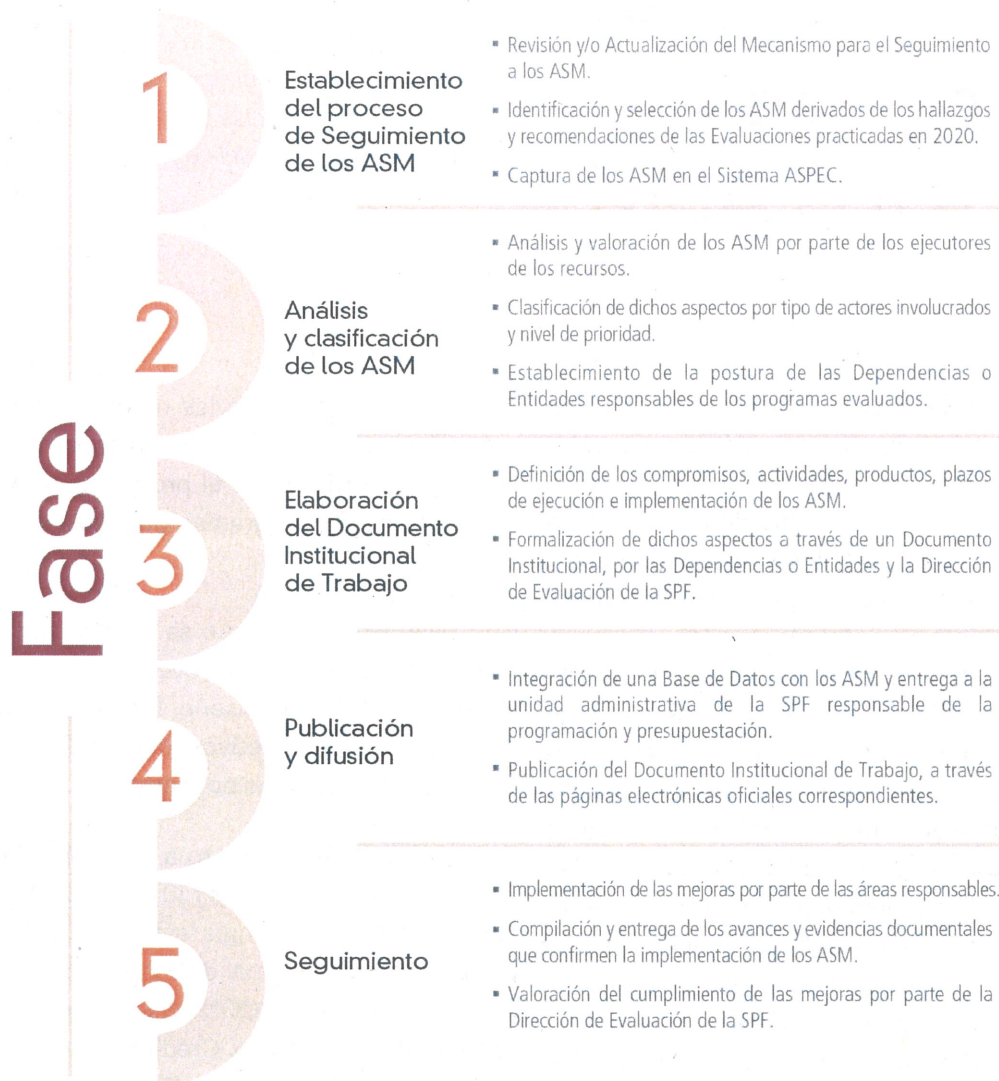
Los ASM son los hallazgos, oportunidades, debilidades y amenazas identificadas en la evaluación, las cuales pueden ser atendidas para la mejora de los

programas con base en las recomendaciones y sugerencias señaladas por la instancia evaluadora, cuyo seguimiento tiene el propósito de contribuir a la mejora de los programas públicos y fortalecer el ciclo presupuestario.

Con base en ello, es que se identificaron los ASM más significativos de las evaluaciones 2020, con el objeto de mejorar el diseño, funcionalidad y la consecución de los objetivos para los cuales fueron creados los programas públicos.

El Proceso de Seguimiento a los ASM se encuentra señalado en los numerales 10 y 18 del PAE 2021, considerando la metodología empleada a nivel federal por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), así como por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), en materia de Consistencia y Resultados y de Diseño, respectivamente. Este proceso tiene como propósito establecer el mecanismo oficial con el cual las evaluaciones contribuyen a la mejora continua del ciclo presupuestario; y se desarrolla a través de las fases descritas en la *Figura 1. Proceso de Seguimiento a los ASM 2021.*

Figura 1. Proceso de Seguimiento a los ASM 2021.



El proceso de seguimiento de los ASM es participativo, la Dirección de Evaluación de la Secretaría de Planeación y Finanzas se vincula y coordina con los Enlaces Institucionales de las dependencias y entidades a través sistema ASPEC; con el propósito de que los ASM sean analizados, clasificados y retroalimentados, y que la formalización de estos, se lleve a cabo de forma consensuada.

Asimismo, el proceso considera el seguimiento y

verificación de las acciones que se establecieron en el DIT a fin de mejorar los programas públicos, por lo que el presente DIT validado y firmado, se enviará a la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, para que los ASM aceptados por las dependencias y entidades sean considerados en el proceso de programación de los Pp del próximo ejercicio fiscal, incrementando así la eficiencia, eficacia y calidad de la Gestión Pública Estatal



Postura Institucional

Mediante el DIT se formalizan los compromisos por parte de los responsables de los programas y políticas públicas, a fin de contribuir a mejorar el desempeño de los programas, el gasto público y fortalecer la Gestión para Resultados.

Por lo previamente expuesto, y con base en la información capturada por la Unidad Responsable en el Sistema ASPEC, la Dirección de Evaluación adscrita a la Subsecretaría de Planeación de la Secretaría de Planeación y Finanzas, elaboró el presente Documento Institucional de Trabajo, en el cual se formaliza la Postura Institucional y el compromiso de implementación de los Aspectos Susceptibles de Mejora identificados en la evaluación Específica de desempeño y Resultados efectuada en 2020 al U006 - Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales. Al respecto, se acuerda lo siguiente:

» La Jefa del Departamento de Planeación y Evaluación de la Universidad Tecnológica de Tehuacán designada como Enlace Institucional de Evaluación mediante el oficio UTTEH/REC/291/2021, dará seguimiento a las acciones que se describen en el Anexo I. U006 - Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales. Dichas acciones corresponden a la aceptación de 9 de las 13 recomendaciones emitidas por la instancia evaluadora y que fueron analizadas y clasificadas por la Dependencia antes mencionada.

- » Las justificaciones, acciones, evidencias, responsables y plazos para la implementación de las recomendaciones, fueron definidas por el Enlace Institucional de Evaluación y las Unidades Administrativas involucradas, por lo que dichas áreas en coordinación con el Departamento de Planeación y Evaluación de la Universidad Tecnológica de Tehuacán, son los responsables de su cumplimiento.
- » La fecha de término para la implementación de los ASM se señala en la columna "Acción" del Anexo y fue establecida por la universidad.
- » La Dirección de Evaluación de la SPF será la encargada de dar seguimiento a las acciones establecidas para la implementación de los ASM del presente Documento.
- » La evidencia que permitirá verificar la implementación de los ASM en los Pp que tuvieron financiamiento del Fondo, deberá cumplir con las características de exactitud, autenticidad, legibilidad y oficialidad. La evidencia podrá ser requerida por la Dirección de Evaluación de la SPF para su análisis y valoración.

- » Para el caso de los ASM que no fueron aceptados por la Dependencia, debido a que la recomendación ya fue implementada, el Enlace proporcionará la evidencia que permita verificarlo.
- » Asimismo, en cumplimiento a la normativa aplicable en materia de transparencia y rendición de cuentas, la Dirección de Evaluación

publicará el presente DIT en la sección de ASM del Portal de Internet del Sistema de Evaluación del Desempeño de la Administración Pública Estatal, disponible en:

<http://www.evaluacion.puebla.gob.mx> » ASM » Documentos Institucionales de Trabajo de los Aspectos Susceptibles de Mejora » 2021


El presente Documento Institucional de Trabajo se firma por duplicado y de común acuerdo por los Titulares de las Unidades Administrativas involucradas en el Proceso de Seguimiento a los ASM derivados de la Evaluación del U006 en la Cuatro Vezes Heroica Puebla de Zaragoza, Pue., a los veintinueve días del mes de octubre de dos mil veintiuno.

Por la Secretaría de Planeación y Finanzas



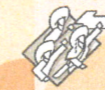
Alejandro González Roldán
Subsecretario de Planeación

**Por la Universidad Tecnológica de
Tehuacán**



Adriana García Reséndiz
Jefa del Departamento de Planeación y
Evaluación

Anexo I



Gobierno de Puebla
Hacer historia. Hacer futuro.



Secretaría de
Planeación y Finanzas

U006--Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales
Universidad Tecnológica de Tehuacán

No	Hallazgo	Recomendación	Mejora esperada	¿Es viable?	¿Se acepta?	Postura institucional	Nivel de prioridad	Clasificación	Acción	Responsable
1	Se identificó que no se cuenta con un documento en el que se establezcan las necesidades o problemáticas de la entidad a las cuales responde el Subsidio.	Elaborar un documento en el cual se concentren las problemáticas en la entidad, a las cuales responde el ejercicio de los recursos del Subsidio.	Contar con un Diagnóstico de necesidades del subsidio a nivel estatal.	No	No	Dentro del Sistema de Programación y Presupuestación para Resultados SPPR, se reporta el Diagnóstico institucional, en donde se plantean el contexto, necesidades y problemáticas de la educación en la entidad de Puebla, señalando las que serán atendidas por la universidad.				
2	Se identificó que no se cuenta con un documento que concentre información sobre las necesidades de los recursos humanos y materiales que requieran las UR y dicha información pueda utilizarse durante los procesos de planeación y presupuestación.	Elaborar un diagnóstico de las necesidades detalladas de las UR con relación a los recursos humanos y materiales.	Contar con un Diagnóstico de necesidades de lo requerido por las UR en relación a los recursos humanos y materiales.	Si	Si	Las necesidades detalladas de personal y recursos materiales son de conocimiento en los departamentos responsables, sin embargo, no se han hecho explícitas en el diagnóstico por motivo del apego a la estructura autorizada de personal acorde a la matrícula y, en cuanto a recursos materiales es un área de oportunidad que se puede trabajar.	Medio	Específico	1. Acción: Integrar información sobre las necesidades de recursos humanos y materiales en el diagnóstico del SPPR que permitan evidenciar su implicación en los indicadores y actividades a realizar. Inicio: 11/1/2021 Fin: 12/31/2021 Evidencia/Producto: Diagnóstico detallado en SPPR 2022.	1. Dependencia/Entidad: Universidad Tecnológica de Tehuacán. Unidad Administrativa: Departamento de Planeación y Evaluación.
3	Se observó que la entidad no cuenta con un mecanismo estandarizado y sistematizado que permita verificar que la ministración de los recursos se haya ejecutado conforme a lo establecido en los Convenios y Anexos de Ejecución que rigen al Subsidio en la entidad, lo cual permite el monitoreo de la gestión de los recursos.	Desarrollar un mecanismo en el que se mantenga un registro de las transferencias realizadas y pueda ser consultado en medios oficiales.	Contar con un mecanismo de cumplimiento de ministraciones, con reportes mensuales en los sistemas oficiales.	Si	Si	Actualmente la ministración de recursos se identifica a través de los estados de cuenta de los fondos bancarios que dispone la institución, sin embargo está contemplado el desarrollo de un sistema de control institucional que permita generar reportes de movimientos financieros realizados para su consulta rápida.	Medio	Específico	1. Acción: Desarrollar un sistema de consulta institucional sobre la ministración de recursos, que permita su revisión para monitoreo de la distribución y estatus de los mismos. Inicio: 11/1/2021 Fin: 1/31/2022 Evidencia/Producto: Sistema de consulta de información automatizada sobre la ministración de recursos administrada por la Dirección de Administración y Finanzas.	1. Dependencia/Entidad: Universidad Tecnológica de Tehuacán. Unidad Administrativa: Dirección de administración y finanzas.
4	No se cuenta con un documento normativo que establezca las formulas de cálculo utilizadas para la distribución de los recursos del Subsidio, limitando la transparencia en el ejercicio de los recursos ejercidos.	Publicar un documento en el cual se de a conocer el método de cálculo utilizado para la distribución de los recursos del Subsidio.	Contar con un Documento que muestre el método de cálculo utilizado para la distribución de los recursos publicado en medios oficiales.	Si	Si	La Universidad tiene criterios establecidos para la asignación del presupuesto, plan presupuestal y gastos de mantenimiento los cuales no se encuentran publicados en medios oficiales.	Bajo	Específico	1. Acción: Publicar en medios oficiales criterios de asignación de presupuesto, plan presupuestal y de mantenimiento. Inicio: 8/12/2021 Fin: 7/31/2022 Evidencia/Producto: Evidencia de publicación en medios oficiales.	1. Dependencia/Entidad: Universidad Tecnológica de Tehuacán. Unidad Administrativa: Departamento de Programación y Presupuesto.
5	No se identificó un documento en el cual se encuentre desagregado el ejercicio de los recursos por nivel educativo.	Elaborar un documento en el cual se desglose el ejercicio de los recursos por nivel educativo para el Pp E156. Se considera necesario únicamente para este programa, dado que la UR del programa es la única que cubre mas de un nivel educativo.	Contar con un Documento que desglose del ejercicio de los recursos por nivel educativo y sea publicado en medios oficiales.	No	No	El Pp E156 corresponde a la Universidad Autónoma de Puebla, no a las Universidades Tecnológicas, subsistema al que pertenece la Universidad Tecnológica de Tehuacán, por lo que no es posible implementarlo.				

Anexo I



Gobierno de Puebla
Hacer historia. Hacer futuro.



Secretaría de
Planeación y Finanzas

U006--Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales
Universidad Tecnológica de Tehuacán

No	Hallazgo	Recomendación	Mejora esperada	¿Es viable?	¿Se acepta?	Postura institucional	Nivel de prioridad	Clasificación	Acción	Responsable
6	Se identificó que las Unidades Responsables del ejercicio de los recursos no hacen uso del Sistema de Administración de la Nómina Educativa.	Utilizar el Sistema de Administración de la Nómina Educativa para validar el ejercicio de los recursos que corresponden al Capítulo de gasto 1000; y así incrementar la transparencia en el ejercicio de los recursos.	Utilizar el Sistema de Administración de la Nómina Educativa para validar el ejercicio de los recursos correspondientes al Capítulo de gasto 1000.	No	No	El Aspel NOI es el Sistema que la Universidad utiliza para el cálculo de percepciones y deducciones de los trabajadores de acuerdo a las disposiciones fiscales y laborales vigentes y genera CFDI de los recibos de nómina; No es posible implementar el Sistema de Administración de la nómina educativa porque dicho Sistema está encargado de gestionar y tramitar la nómina para el pago a los prestadores de servicios federalizados en materia de educación básica y normal y, la Universidad Tecnológica de Tehuacán es una Entidad creada por Decreto con personalidad jurídica propia y no recibe recursos del FONE.				
7	Se identificó poca comunicación entre las Universidades Tecnológicas de la entidad y la Unidad de Planeación de la SPF respecto a las solicitudes de ampliación de presupuesto.	Se sugiere implementar un mecanismo de comunicación efectiva y otorgar capacitación a los ejecutores del recurso para desarrollar sus proyectos con una estructura clara.	Optimizar la comunicación con la SPF para la elaboración de Proyectos claros y con una estructura bien definida.	Si	Si	A partir del Programa Presupuestario 2021, se ha integrado un ejercicio colaborativo entre todas las Universidades Tecnológicas de la entidad, quedando como representante la UT de Puebla y estableciendo un mecanismo continuo de comunicación a distancia.	Alto	Específico	1. Acción: Acordar una agenda de trabajo colaborativo entre Universidades Tecnológicas del estado, en materia de ejercicio presupuestal. Inicio: 4/1/2021 Fin: 12/17/2021 Evidencia/Producto: Reportes de Planeación y Evaluación integrados colaborativamente y entregados por la Universidad Tecnológica de Puebla, así como reuniones de capacitación interinstitucional sobre recomendaciones de la SPF.	1. Dependencia/Entidad: Universidad Tecnológica de Tehuacán. Unidad Administrativa: Departamento de Programación y Presupuesto.
8	En el programa de Telebachilleratos Comunitarios de la Secretaría de Educación, se identificaron algunos problemas para la captación de los docentes.	Se sugiere organizar sesiones con formato de "focus group" para brindar capacitaciones a las personas que cumplan con los requisitos para ocupar las plazas requeridas en el programa.	Mejorar el proceso de capacitación para las personas que ocuparan las plazas requeridas.	No	No	El personal docente con que cuenta la institución está cubierto en sus horas académicas, incluso existe personal administrativo que apoya en labores docentes. Puede intentarse impulsar el programa, pero no se puede dar garantía de aceptación por parte del personal docente para su cobertura.				
9	Se identificó que no existe un vínculo entre los indicadores estratégicos para medir los resultados del Subsidio y los Programas Presupuestarios, el rediseño de los indicadores de resultados permitirá observar más claramente el impacto de los indicadores.	Rediseñar los indicadores de los programas presupuestarios para la captación de información que relacione los resultados del Pp con los indicadores del Subsidio.	Rediseño en los indicadores de resultados.	Si	Si	Los indicadores estratégicos del Programa Presupuestario, a partir de 2020, se definieron de manera colaborativa con las Universidades Tecnológicas del Estado y la Secretaría de Educación Pública, por tanto, es necesario identificar la vinculación de manera clara desde la perspectiva de la programación y presupuesto institucional.	Medio	Específico	1. Acción: Revisar la relación de los indicadores del Programa Presupuestario con los del subsidio, para establecer una clara vinculación. Inicio: 9/1/2021 Fin: 12/31/2021 Evidencia/Producto: Justificación de indicadores en los reportes de avance o cumplimiento del ejercicio presupuestal.	1. Dependencia/Entidad: Universidad Tecnológica de Tehuacán. Unidad Administrativa: Departamento de Programación y Presupuesto.

Anexo I



Gobierno de Puebla
Hacer historia. Hacer futuro.



Secretaría de
Planeación y Finanzas

U006--Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales
Universidad Tecnológica de Tehuacán

No	Hallazgo	Recomendación	Mejora esperada	¿Es viable?	¿Se acepta?	Postura institucional	Nivel de prioridad	Clasificación	Acción	Responsable
10	La información estadística recopilada de alumnos, docentes, infraestructura e indicadores educativos relacionada con el Pp E005 no se encuentra publicada en la página de la Secretaría de Educación.	Se sugiere publicar en la página de la Secretaría de Educación del Estado de Puebla un documento que concentre la información estadística recopilada con relación al Pp E005.	La creación de un documento que presente la información estadística del Pp E005.	Si	Si	La información de indicadores se tiene concentrada en la Universidad y está disponible para su consulta, la publicación se puede realizar en espacios que sean solicitados, como el SPED, recientemente atendido, sólo implica establecer el contacto con las áreas indicadas.	Bajo	Específico	1. Acción: Reportar la información estadística del PPR para su publicación en la página de la SEP estatal, por los conductos que determine la autoridad correspondiente. Inicio: 9/1/2021 Fin: 12/31/2021 Evidencia/Producto: Reporte de información estadística del PPR publicado en la página de la SEP estatal.	1. Dependencia/Entidad: Secretaría de Educación Pública. Unidad Administrativa: Universidad Tecnológica de Tehuacán.
11	Se observó que existen amplias diferencias entre los Planes Institucionales presentados por cada una de las Universidades en cuanto a la profundidad, detalle y medición de la información.	Homologar el nivel de detalle y profundidad de la información incluida en los Planes Institucionales de las Universidades que ejercen los recursos.	Planes Institucionales de Desarrollo homologados y mas completos.	Si	Si	Los programas institucionales eran generados de manera independiente por cada Universidad Tecnológica, sin embargo, a partir del ejercicio 2021 se está trabajando de forma homologada en cuanto a indicadores y nivel de justificación de los mismos.	Alto	Institucional	1. Acción: Integración de un Programa Presupuestario Institucional colaborativo con las Universidades Tecnológicas del estado. Inicio: 11/1/2020 Fin: 12/31/2020 Evidencia/Producto: Información del Programa Presupuestario de las Universidades Tecnológicas, incorporado en el SIAF.	1. Dependencia/Entidad: Universidad Tecnológica de Tehuacán. Unidad Administrativa: Departamento de Planeación y Evaluación. 2. Dependencia/Entidad: Universidad Tecnológica de Tehuacán. Unidad Administrativa: Dirección de Administración y Finanzas.
12	Se identificó que en la entidad, no se cuenta con un mecanismo para medir la calidad de la educación proporcionada por las unidades ejecutoras de los recursos del Subsidio, solo se hace uso de los mecanismos utilizados a nivel Federal.	Se sugiere complementar la información con lo registrado en el SEE, lo cuál podría facilitar la obtención de información para la planeación y estructuración de las líneas de acción.	Crear un mecanismo que permita medir la calidad de la educación proporcionada.	Si	Si	A partir de los cambios administrativos en la Universidad Tecnológica en 2020 se están retomando las evaluaciones federales (EVIN) y estatales (SEE) para definir las metas de los indicadores acordados para el PPR.	Medio	Específico	1. Acción: Integración de líneas de acción en el PPR con base en el análisis de evaluaciones realizadas en ejercicios anteriores. Inicio: 1/11/2020 Fin: 12/31/2020 Evidencia/Producto: Metas establecidas en PPR 2021 por todo el personal involucrado con base a los resultados del ejercicio 2020.	1. Dependencia/Entidad: Universidad Tecnológica de Tehuacán. Unidad Administrativa: Departamento de Planeación y Evaluación.
13	Los convenios y anexos de ejecución que rigen el ejercicio de los recursos en la entidad federativa señalan que los gastos utilizados serán únicamente los incluidos en los capítulos de gasto 1000, 2000 y 3000; sin embargo, se encontró evidencia que indica que las Universidades utilizaron parte de los recursos del subsidio para solventar gastos relacionados con otros capítulos de gasto.	Respetar los términos bajo los cuales se establece el destino y ejercicio de los recursos del Subsidio por parte de las Universidades.	Se espera que los recursos sean ejercidos conforme a lo establecido en los convenios y anexos del subsidio.	Si	Si	A partir de la autorización del H. Consejo Directivo se ejecutan los recursos en los capítulos de gasto 1000 servicios personales, 2000 materiales y suministros y 3000 servicios generales.	Medio	Específico	1. Acción: Proponer a autorización del Consejo Directivo el anteproyecto del presupuesto de ingreso y egresos del ejercicio 2021. Inicio: 11/1/2020 Fin: 12/31/2020 Evidencia/Producto: Acta de Consejo Directivo y estado analítico de presupuesto.	1. Dependencia/Entidad: Universidad Tecnológica de Tehuacán. Unidad Administrativa: Dirección de Administración y Finanzas.